



SALTILLO
Gobierno Municipal 2025-2027

**EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SALTILLO,
COAHUILA DE ZARAGOZA.
Con fundamento en el Reglamento de Preseas,
Galardones y Premios del Municipio de Saltillo,
Coahuila de Zaragoza.**

· CONVOCA ·

A la ciudadanía en general, instituciones públicas o privadas, organizaciones académicas y demás instancias que se interesen, para que propongan personas candidatas a recibir el:

**GALARDÓN "ZAPALINAMÉ", AL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL
De acuerdo a las siguientes**

· BASES ·

PRIMERA. - DEL OBJETO. El Galardón "Zapalinamé" se otorgará a la persona que encontrándose al Servicio Público Municipal ya sea de base o sindicalizada, se haya distinguido por la perseverancia en el mismo, desempeñando las labores que le están encomendadas con honradez, diligencia o constancia ejemplares, así como por cualquier acto excepcional que redunde en beneficio del servicio, al contribuir al desarrollo integral del municipio.

SEGUNDA. - DE LAS CATEGORÍAS. Quienes aspiren o sean personas propuestas a ser candidatas podrán inscribirse en alguna de las siguientes categorías:

- En vida.
- Post mortem.

TERCERA. - DE LOS REQUISITOS. Toda propuesta de candidatura a recibir el GALARDÓN "ZAPALINAMÉ", AL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Tener nacionalidad mexicana.
- II. Haber nacido en el Municipio de Saltillo o residir en él por lo menos 3 años ininterrumpidos a la fecha de expedición de la convocatoria.
- III. No encontrarse inscrita en el Registro Estatal de Personas Sancionadas por Violencia contra las Mujeres del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- IV. No encontrarse inscrita en el Registro Estatal de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- V. No haber sido sancionado administrativamente durante su trayectoria laboral en el municipio.
- VI. No haber recibido el Galardón "Zapalinamé", al Servicio Público Municipal en la misma categoría que se postula.
- VII. Contar con una trayectoria destacada o haber realizado actividades relevantes relacionadas con el servicio público municipal.

CUARTA. - DE LOS DOCUMENTOS. Las personas aspirantes o quienes las propongan como candidatas a recibir el GALARDÓN "ZAPALINAMÉ", AL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL, deberán presentar los siguientes documentos:

- I. Formato de registro de la persona participante, el cual estará disponible en las oficinas de la Secretaría del R. Ayuntamiento y en el portal de internet oficial del Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
- II. Escrito o video en el que se expresen las razones por las que se considere con aptitudes para recibir el galardón.
- III. Tres cartas de recomendación en original, mediante las cuales propone la candidatura de la persona.
- IV. Original del currículum de la persona, y una semblanza escrita o en video en el que incluya datos generales de la trayectoria, historia, objetivos y logros obtenidos.
- V. Copia del acta de nacimiento.
- VI. Constancia de residencia o cualquier otro documento que la acredite.
- VII. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que se manifieste no haber sido sancionado administrativamente.

VIII. Copia de comprobante de domicilio.

IX. Copia de las pruebas documentales o digitales que acrediten los merecimientos de la persona que se postuló; se podrán incluir, constancias impresas de materiales bibliográficos, recursos audiovisuales, gráficos, notas, artículos, reportajes de periódicos, testimonios, fotografías, entre otros.

Si una vez agotada la etapa de recepción de expedientes, se observa la falta de alguno de los documentos enunciados en la base cuarta de la presente convocatoria, se hará del conocimiento de quien los presenta a efecto de que subsane las omisiones en un plazo no mayor a 3 días hábiles posteriores a su notificación; si agotado el plazo no han sido atendidas las observaciones, el expediente mediante el que se propone la candidatura se tendrá por no presentado.

QUINTA. DE LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN. Se conformará por las personas integrantes de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos y Panteones, la persona titular de Servicios Administrativos y la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento, quienes tendrán las atribuciones necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

SEXTA. - DE LOS PLAZOS. Las propuestas de candidaturas se recibirán en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento en un horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes y en el portal de internet oficial del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, que estará disponible las 24 horas desde el 19 de febrero hasta el 14 de marzo del 2025.

SÉPTIMA. - DEL JURADO. Estará compuesto por las personas integrantes de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos y Panteones, la persona titular de Servicios Administrativos y la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento; así como las personas que la Comisión de Recepción apruebe y cuenten con los conocimientos en la materia a reconocer; el cual conocerá y definirá a las personas ganadoras.

OCTAVA. - DEL ACUERDO PARA LA ENTREGA. Los acuerdos que el Jurado tome serán inapelables y deberán constar en un dictamen el cual será leído en sesión de Cabildo a fin de que se haga de conocimiento del Ayuntamiento.

NOVENA. - DEL REGLAMENTO. Todo lo no previsto en esta convocatoria será regulado por los reglamentos aplicables; sin perjuicio de las interpretaciones que respecto de éstos realice la Comisión de Recepción y el Jurado.

DÉCIMA. - DE LA DIFUSIÓN. La Unidad Administrativa de Comunicación Social deberá difundir la convocatoria y sus resultados a través del portal de internet oficial del gobierno municipal, en los medios de comunicación local y en las redes sociales.

DÉCIMA PRIMERA. - DE LA ENTREGA. El GALARDÓN "ZAPALINAMÉ", AL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL, será entregado en el mes de marzo dentro de los festejos del SUTESM.